



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2020-00145-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante contesta el requerimiento emanado en auto del 21 de julio de 2022. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, agosto 10 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante en donde acreditó el fallecimiento del demandado, manifestó no conocer herederos de la señora ADELINA ESCOBAR DE MARTINEZ VILLALBA y desconocer de la apertura de proceso de sucesión. Así las cosas, por resultar procedente, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **ADELINA ESCOBAR DE MARTINEZ VILLALBA** quien en vida se **identificó con CC. 27.395.067**, conforme a los lineamientos del artículo 87 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por lo anterior, procédase a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados de la señora ADELINA ESCOBAR DE MARTINEZ VILLALBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 113 del 11 de agosto de 2022.

KAM